



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Departamento Técnico  
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° 234

**MAT.:** Acuerdo de Libre Comercio Chile – Malasia.  
Prórroga de plazo para presentar Certificado de Origen con error en numeración de campos.

**REF.:** Oficio Circular 148, de 11.05.2012, emitido por la Subdirección Técnica.

Valparaíso, 17.08.2012

**De:** Subdirectora Técnica


**A:** Señores(as)  
Subdirector Jurídico, Subdirector de Fiscalización; Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas.

En relación al Oficio Circular de la referencia, por el cual, entre otras materias, se dispuso en su numeral tercero aceptar, hasta el 18 de agosto del presente año, aquellos certificados de origen que, hayan sido emitidos con un error en su numeración, a saber, repitiendo el número 6 y el número 12; y considerando que a la fecha aún existen en circulación certificados con dicha anomalía, se resuelve prorrogar hasta el 31 de diciembre del presente año, el plazo para admitir este tipo de certificados, debiendo en lo demás, estarse a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 148 ya citado.

Saluda atentamente a usted,



**Alejandra Arriaza Loeb**  
Subdirectora Técnica



GJP/GLH/DVJ/FRL  
CC  
Cámara Aduanera de Chile  
ANAGENA  
SSD

50565



Plaza Sotomayor N° 60,  
Valparaíso / Chile  
Teléfono (32) 2200505  
Fax (32) 2212819